

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A)

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1 y 2.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en Código QR, por considerarse información confidencial

**Firma del titular:** C. PABLO PARRA ANAYA

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit1, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación.”

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 050/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de abril de 2019.



Oficio:  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:  
138.01.01/0777/19

Bitácora:  
18/G3-0048/03/19

Lugar:  
Nayarit

Fecha:  
11 de Marzo de 2019

## INMOBILIARIA KOOGL E DE RL DE CV.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/1887/06 de fecha 22 de Junio de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL BANCO, Bahía de Banderas, C-18-020-BAN-001/19, postes, <i>Glinicida sepium</i> , (Cacahuananche), 2.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	21379386	21379386
EL BANCO, Bahía de Banderas, C-18-020-BAN-001/19, postes, <i>Haematoxylum brasiletto</i> , (Brasil), 1.000 Metros cúbicos rollo	1	2	2	21379387	21379387
EL BANCO, Bahía de Banderas, C-18-020-BAN-001/19, postes, <i>Bursera simaruba</i> , (Papalillo), 3.000 Metros cúbicos rollo	1	3	3	21379388	21379388
EL BANCO, Bahía de Banderas, C-18-020-BAN-001/19, postes, <i>Lysitoma acapulcense</i> , (Tepehuafe), 5.000 Metros cúbicos rollo	1	4	4	21379389	21379389

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 98 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
EL SUBDELEGADO DE  
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
C. PABLO PARRA ANAYA DELEGACIÓN NAYARIT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad A.  
Primera Vez

Folio:  
138.01.01/0777/19

Bitácora:  
18/G3-0048/03/19

Lugar:  
Nayarit

Fecha:  
11 de Marzo de 2019

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. - México, D.F.

PROFEPA. Presente

Expediente

Minutario

PPALEAG/PMR